

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE SORIA PARA LA CONVOCATORIA DE CERTAMEN DE LOS PREMIOS "PUEBLO SALUDABLE" DE LA PROVINCIA DE SORIA. AÑO 2024**

En Soria a 7 de octubre de 2024

**REUNIDOS**



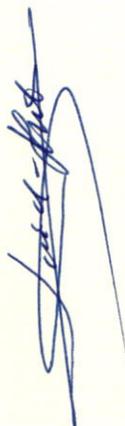
De una parte, Don Benito Serrano Mata, en calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria, con sede en calle Caballeros, 17 de esta ciudad.

Y de otra, Don José Ramón Huerta Blanco, en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Soria, con sede en Avda. Mariano Vicén, 31-1º de esta ciudad.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, a cada uno le están conferidas.

**EXPONEN**

I.- Que la Excma. Diputación Provincial de Soria (en adelante **DIPUTACIÓN DE SORIA**) se regula en base a la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, hasta su reforma por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.



II.- Que la Diputación Provincial de Soria, es una Entidad Local que tiene entre sus competencias "*la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito*", según lo establecido en el art. 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Igualmente tiene la competencia de apoyar a los municipios de la provincia en el cumplimiento de sus competencias, entre las que se encuentra la de protección de la salubridad pública, el fomento del deporte o la ocupación del tiempo libre del art. 25.2 j y l) de la misma norma. La mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos que se encuentran viviendo en los núcleos de la provincia entra dentro de las competencias de la Diputación.

III.- Ley 8/1997, de 8 julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León, CAPITULO II Funciones y Normas de Organización, artículo 12 b) Colaborar con la Administración Pública en el logro de intereses comunes.

IV.- En Castilla y León, la población de más de 65 años representa el 22% de la población total. Los expertos estiman, en base a los datos actuales, que la dinámica de la población en nuestra comunidad va a hacia un envejecimiento progresivo. Una de las consecuencias directas de este envejecimiento será el aumento de la prevalencia de las enfermedades crónicas, lo que origina un aumento del uso de los servicios sanitarios y

la necesidad de construir respuestas de promoción de la salud desde la propia comunidad.

V.- El Colegio de Médicos de Soria quiere organizar los premios "Pueblo Saludable de la provincia de Soria" porque entiende que la creación de estos premios puede contribuir a que cada vez más, los pequeños municipios se animen a desarrollar actuaciones en materia de salubridad pública, atención a las personas, mejora de su ejercicio físico y mental e integración en las nuevas tecnologías, como forma de prevenir enfermedades y dolencias, lo que redundará en beneficio de toda la sociedad.



VI.- Que la Diputación tiene competencia sobre cualquier actuación tendente a mejorar la vida de las personas que habitan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria y está interesada en apoyar esta iniciativa que puede ser un incentivo para que los municipios desarrollen actuaciones tendentes a prevenir el deterioro físico y cognitivo de las personas, especialmente las de mayor edad, que habitan en nuestros municipios, y que la mejora del entorno puede ser un aliciente para que las personas permanezcan durante más tiempo en los mismos.

Que en base a lo antedicho las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá en las cláusulas siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO



Colegio El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de la **DIPUTACIÓN DE SORIA** con el **COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE SORIA** para el desarrollo del I Certamen de los Premios "Pueblo Saludable" de la Provincia de Soria. Año 2024.

### SEGUNDA. - DEFINICIÓN DEL PROYECTO

La SALUD debe ser siempre considerada y construida como una idea de matices positivos. No en vano, hace muchos años, la definió la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no sólo la simple ausencia de enfermedad o invalidez.

Es, por tanto, necesaria una definición de la SALUD más amplia que la simplemente biológica, que abarque todos los factores que la condicionan: ecología-medio ambiente, sociedad, cultura, género, sexualidad, familia, higiene, vivienda, alimentación, actividad física-descanso, prevención de enfermedades, seguridad, situación laboral, comunicación, etc. La idea que la gente tiene de su salud no es siempre la correcta y además está siempre limitada por el marco social en que se actúa.

Por otro lado, para la OMS, la PROMOCIÓN DE LA SALUD “se ha convertido en elemento común para todos aquellos que admiten la necesidad de un cambio en nuestro modo de vida y en nuestros hábitos con la finalidad de mejorar el estado de salud. La promoción de la salud aparece como una estrategia de mediación entre la población y su entorno, operando la síntesis entre las elecciones individuales y la responsabilidad de la sociedad en el ámbito de la salud”.



El compromiso de ambas entidades es promover estilos de vida saludables y el cuidado del medio ambiente, ambos determinantes en la futura salud de personas y del entorno en que viven. La sociedad espera que las diferentes entidades nos sumerjamos en la comunidad para cuidar de la salud individual y colectiva. Hay que abordar la solución desde una dimensión global de la persona y garantizando una atención integral a sus necesidades.

Específicamente, este proyecto tiene como objetivo, facilitar la participación ciudadana haciendo un llamamiento a los Municipios de nuestra provincia, para que expongan las actividades que realizan en materia de Promoción de la Salud y en Educación Sanitaria, en su ámbito geográfico, con objeto de dar a conocer a los demás pueblos sus actividades y de esta forma completar de manera solidaria sus desvelos por el cuidado de la salud de sus ciudadanos.

Se trata de promocionar pueblos o entornos pensados, diseñados y creados para facilitar la socialización de personas, especialmente de mayores y que viven solas o en soledad y que contribuyen a maximizar la vida, construir un entorno cuidador teniendo presente la igualdad de oportunidades, en términos de salud, vivan donde vivan, promover entornos saludables, con medidas de reducción de la contaminación, el desarrollo de espacios verdes o amigables para promover el ejercicio físico o las actividades lúdicas en espacios compartidos por personas de diferentes generaciones.

El I Certamen “Pueblo Saludable”, tiene como objetivo el reconocimiento a la Promoción de la Salud en el ámbito municipal de todas aquellas corporaciones locales de la provincia de Soria, que están trabajando en la Promoción de la Salud y en Educación Sanitaria, en su ámbito geográfico.

En la presente convocatoria se establecen dos modalidades de participación y/o categorías:

1. **Categoría A:** Podrán optar al Título “Pueblo Saludable” todos los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Soria, que hayan desarrollado en los últimos 3 años actuaciones que promuevan un estilo de vida saludable y promoción de la salud, en definitiva, que cuiden de sus habitantes y su entorno. Se deberá presentar una memoria, con un máximo de 15 folios, donde se expongan las actuaciones realizadas
2. **Categoría B:** podrán optar a la **financiación de proyecto saludable**, todos los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Soria, que

tengan diseñado un proyecto a desarrollar en su municipio que promueva estilos de vida saludables y promoción de la salud. Se deberá presentar un proyecto aprobado por el pleno de la corporación, detallando las actuaciones previstas a desarrollar y su presupuesto. El proyecto no tendrá una extensión mayor de 15 folios.

3.

En la **CATEGORIA B**, además de la valoración del proyecto, se adjudicará una puntuación atendiendo al número de habitantes del municipio según datos del padrón de 2023:

- Municipios de hasta 200 habitantes, 12 puntos.
- Municipios de 201 hasta 500 habitantes, 7 puntos.
- Municipios de 501 hasta 2000 habitantes, 4 puntos.
- Municipios de más de 2000 habitantes, 2 puntos.

El proyecto saludable deberá desarrollarse en los doce meses siguientes a la concesión del premio, tiempo límite para justificar la ejecución y gasto al Colegio Oficial de Médicos de Soria.

Para ambas categorías, el ayuntamiento que obtenga una mayor puntuación recibirá un premio de 5.000 €.

Los participantes, modalidades y categoría, criterios de valoración, documentación lugar y plazo, formación del jurado y entrega de premios será de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso (ANEXO I.)

### **TERCERA. - COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

La DIPUTACIÓN DE SORIA se compromete a aportar, en el ejercicio 2024, para el desarrollo del proyecto un máximo de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-23110-48926.

El COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE SORIA se responsabiliza del desarrollo del I Certamen "Pueblo Saludable" en la provincia de Soria y su justificación y concretamente se compromete:

- Convocar un certamen de premios de "PUEBLO SALUDABLE" de la provincia de Soria de acuerdo a las bases recogidas en el ANEXO I del presente convenio, publicidad y habilitación de canales favorezcan la participación de la participación de los ayuntamientos.
- Recepcionar solicitudes de participantes de las diferentes entidades locales y clasificación de las categorías de participación.



- Elaboración de informes o valoraciones precisas sobre las dos candidaturas, así como asumir secretaria de la comisión mixta creada por parte de las dos entidades.
- Organización del acto de entrega de premios conjunto, con la verificación y asistencia de responsables de la Diputación de Soria a dicho acto. El acto se realizará en la sede del Colegio de Médicos de Soria.
- Difusión del certamen entre los municipios que pueden concurrir y en medios de comunicación, junto con Diputación de Soria.
- Difusión y realce del acto de entrega de premios, junto con Diputación de Soria.
- Incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.
- Seguimiento de la categoría B, financiación de “proyecto de pueblo saludable”: recepción de los documentos de memoria y gasto del proyecto del ayuntamiento premiado, así como solicitar el reintegro de la financiación si no se ejecutase o ejecución parcial del proyecto financiado.
- Las tareas de organización, gestión y administración necesarias para el correcto desarrollo del certamen de los premios “Pueblo Saludable” de la provincia de Soria, 2024, así como acto de entrega de premios se estima en un coste que ascienda a DOS MIL EUROS.

Así mismo se hará entrega del Título de “PUEBLO SALUDABLE”. Se realizará dentro del acto en el Colegio Oficial de Médicos de Soria entrega de una placa conmemorativa del Título, al Ayuntamiento galardonado, siendo necesario el compromiso del Ayuntamiento de colocarla en la fachada de un edificio municipal, preferentemente en la del edificio matriz del municipio. El acto público cuya fecha y hora será debidamente comunicado a los interesados.

No obstante, en caso de que dicho acto no pudiera ser celebrado por cualquier circunstancia sobrevenida, la Organización determinará la forma en que se realizará.

#### **CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO.**

La vigencia del presente convenio será desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

No obstante, el convenio podrá extinguirse por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Denuncia de las partes.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.

#### QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación del programa deberá presentarse hasta el 30 de noviembre de 2024, de acuerdo al documento ANEXO I de justificación

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 
- Certificado del secretario del colegio de médicos, que acredite que la cantidad de dinero aportada por la Diputación, se ha destinado íntegramente a la entrega de los premios.
  - Justificante de pago por entidad bancaria a las corporaciones premiadas en el certamen.
  - Dossier o Memoria de los premios no superior a 15 páginas en las que el Colegio de Médicos explicará los aspectos más relevantes de los premios: Convocatoria, participantes, premiados, resumen de las valoraciones del jurado y justificaciones de los premios concedidos, repercusión en medios de los premios y del acto de entrega.
  - Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y Sdad. Social.

#### SEXTA.- COMISIÓN

Ambas entidades se comprometen a formar una Comisión mixta encargada del estudio de las bases y valoración de los participantes en las dos candidaturas del certamen. La Comisión de estará integrada por los siguientes miembros:

- 
- Por parte de Diputación Provincial; presidente de la corporación o miembro en el que delegue, y dos técnicos de Diputación Provincial.
  - Por parte del Colegio Oficial de Médicos de Soria; el presidente del Colegio o miembro en quien delegue y dos miembros a propuesta de Colegio Oficial.

El colegio de médicos asumirá la secretaria de la Comisión Mixta.

Así mismo la comisión constituida, una vez firmado el convenio, será competente en el seguimiento, sin perjuicio de las competencias que les corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio, incluyendo el seguimiento de la ejecución y gasto de la Categoría B. Financiación del Proyecto Saludable.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

**SÉPTIMA. - REINTEGRO DE LA APORTACIÓN**

El incumplimiento de las obligaciones expuestas en el presente convenio dará lugar a la devolución de la aportación económica realizada por la Diputación Provincial.

**OCTAVA. - LEY DE PROTECCION DE DATOS**

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

**NOVENA. - REGIMEN JURÍDICO**

El presente Convenio de colaboración está regulado por el art. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa que resulte aplicación. Las Partes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado en este Convenio. Igualmente, las Partes se esforzarán por resolver de forma amistosa, con carácter previo a recurrir a la jurisdicción contencioso administrativa, cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

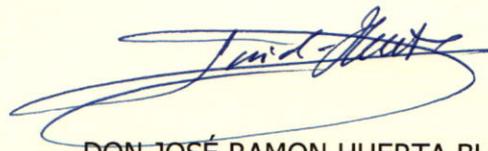
En prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE SORIA



DON BENITO SERRANO MATA

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE  
MÉDICOS DE SORIA



Handwritten signature of Don José Ramon Huerta Blanco in blue ink.

DON JOSÉ RAMON HUERTA BLANCO